



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1-1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Lunes 9 de abril

Número 82

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último, sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 600 gramos.	3,71
Idem, id. de 400 gramos.	2,35
Idem de cebada de cuatro kilogramos	15'24
Idem de paja corta de seis kilogramos	3'12
El kilogramo de paja larga	0'96
El kilogramo de carbón	1,70
El kilogramo de leña	0,60
El kilogramo de aceite	21,55
El litro de petróleo	3,45

Burgos, 6 de abril de 1962.
—El Secretario, Jesús Martínez González.— V.º B.º —El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los cupones números 9357 y 9358 de la serie "B", del vencimiento

de 15 de septiembre de 1961, de Cédulas para inversiones tipo "B", cuyo importe asciende a 1.125 pesetas, Presentados por el Banco de España, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, a partir de la fecha de publicación, la persona en cuyo poder se hallen los mencionados cupones los presente en la Intervención de Hacienda de Burgos; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, serán declarados nulos y sin valor ni efecto alguno, según previene la R. O. de 17 de abril de 1913.

Burgos, 5 de abril de 1962.
El Delegado de Hacienda.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguiación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 31 de marzo último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª Blesilda Muñoz García, huérfana del que fue Inspector municipal Veterinario, D. Ignacio Muñoz Moreno, cuyo expediente de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de Hon-

toria del Pinar, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

San Leonardo de Yagüe (Soria), debe contribuir con la cuota anual de 49'98 pesetas y con la cuota mensual de 4'15 pesetas.

Espejón (Soria), 22'44 y 2'20.
Espeja de San Marcelino (Soria), 26'44 y 2'20.
Rioseco de Soria (Soria), 47'24 y 3'93,
Boos (Soria), 23'99 y 1'99.
Torre Blacos (Soria), 18'27 y 1'52.

Blacos (Soria), 14'56 y 1'21.
Nafria de la Llana (Soria), 9'39 y 0'78.

Alcubilla de Avellaneda (Soria), 21'20 y 1'77.
Alcoba de la Torre (Soria), 5'63 y 0'47.

Zayas de Torre (Soria), 10'93 y 0'91.

Santa María de las Hoyas (Soria), 145'60 y 12'13.

Fuente Armegil (Soria), 212'15 y 17'67.

Nafria de Ucero (Soria), 91'26 y 7'61.

Rabanera del Pinar (Burgos), 86'07 y 7'17.

Hontoria del Pinar (Burgos), 335'95 y 27'99.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones.

Burgos, 3 de abril de 1962.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos

ESCUELAS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Relación de Escuelas que, debido a las características de la localidad, alojamiento, malas comunicaciones, costo de vida elevado, etc., o al cambio continuo de Maestros, han sido seleccionadas por la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria.

Número	LOCALIDAD	Clase de Escuela	AYUNTAMIENTO
G. 1	Abajas	Mixta	Abajas
G. 2	Carazo	Idem	Carazo
G. 3	Carrias	Idem	Carrias
G. 4	Castil de Carrias	Idem	Castil de Carrias
G. 5	Castroceniza	Idem	Quintanilla del Coco
G. 6	Cebolleros	Idem	Merindad de Cuesta Urria
G. 7	Cuevas de Amaya	Idem	Cuevas de Amaya
G. 8	Eterna	Idem	Eterna
G. 9	La Gallega	Idem	La Gallega
G. 10	Jaramillo Quemado	Idem	Jaramillo Quemado
G. 11	Paulas del Agua	Idem	Avellanosa de Muñó
G. 12	Revenga de Muñó	Idem	Villaverde del Monte
G. 13	Avellanosa de Muñó	Idem	Avellanosa de Muñó
G. 14	Bañuelos de Bureba	Idem	Bañuelos de Bureba
G. 15	Orbaneja del Castillo	Unitaria niñas	Orbaneja del Castillo
G. 16	Quintanilla las Viñas	Mixta	Mambrillas de Lara
G. 17	Tablada de Rudrón	Idem	Tubilla del Agua
G. 18	Terradillos de Sedano	Idem	Nidáguila
G. 19	Tinieblas de la Sierra	Idem	Tinieblas de la Sierra
G. 20	Páramo del Arroyo	Idem	Páramo del Arroyo
G. 21	Valdeajos	Idem	Sargentos de la Lora
G. 22	Villorobe	Idem	Villorobe
G. 23	Valluércanes	Idem	Valluércanes
G. 24	Las Machorras	Idem	Espinosa de los Monteros
G. 25	Quintanaloranco	Unitaria niños	Quintanaloranco
G. 26	Idem	Unitaria niñas	Idem
G. 27	Pineda de la Sierra	Unitaria niños	Pineda de la Sierra
G. 28	Barrio de Panizares	Mixta	Basconcillos del Tozo
G. 29	Ahedo de Butrón	Idem	Los Altos
G. 30	Ciruelos de Cervera	Unitaria niños	Ciruelos de Cervera
G. 31	Espinosa de Cervera	Mixta	Estinosa de Cervera
G. 32	Haza	Idem	Haza
G. 33	Monasterio de la Sierra	Idem	Monasterio de la Sierra
G. 34	Quintanalara	Idem	Quintanalara
G. 35	Rupelo	Idem	Villaespasa
G. 36	La Sia	Idem	Espinosa de los Monteros
G. 37	Valtierra de Riopisuerga	Idem	Melgar de Fernamental
G. 38	Villaespasa	Idem	Villaespasa
G. 39	Villanueva de Puerta	Idem	Villanueva de Puerta
G. 40	Trashaedo del Tozo	Idem	Basconcillos del Tozo
G. 41	Basconcillos del Tozo	Idem	Idem
G. 42	Talamillo del Tozo	Idem	Idem
G. 43	San Mamés de Abar	Unitaria niños	Idem
G. 44	Idem	Unitaria niñas	Idem
G. 45	Peñalba de Castro	Unitaria niños	Peñalba de Castro
G. 46	Idem	Unitaria niñas	Idem
47	Munilla Hoz de Arreba	Mixta	Valle Valdebezana
48	Valderías	Idem	Alfoz de Bricia
49	Lomas de Villamediana	Idem	Idem
50	Nidáguila	Idem	Nidáguila
51	Moradillo de Sedano	Idem	Moradillo de Sedano
52	Quintanaloma	Idem	Quintanaloma

53	Mozuelos de Sedano	Mixta	Sedano
54	Castrillo Riopisuerga	Idem	Castrillo Riopisuerga
55	Rezmondo	Idem	Rezmondo
56	Rebolledillo	Idem	Cuevas de Amaya
57	Barrio San Felices	Idem	Barrio de San Felices
58	Quintanilla Riofranco	Idem	Idem
59	Peones de Amaya	Idem	Amaya
60	Acedillo	Idem	Acedillo
61	Bustillo del Páramo	Idem	Idem
62	Hormazuela	Idem	Idem
63	Hinojar de Riopisuerga	Idem	Castrillo Riopisuerga
64	Santa María Ananúñez	Idem	Santa María Ananúñez
65	Villela	Idem	Idem
66	Rebolledo de la Torre	Idem	Rebolledo de la Torre
67	Albacastro	Idem	Idem
68	Quintanilla La Presa	Idem	Los Valcárceres
69	Puencivil	Idem	Idem
70	Castrecías	Idem	Rebolledo de la Torre
71	Congosto	Idem	Humada
72	Herrán	Idem	Valle Tobalina
73	Relloso de Losa	Idem	Junta de Oteo
74	Perex	Idem	Idem
75	Cubilla	Idem	Partido S. Tobalina
76	Barriga	Idem	Junta V. de Losa
77	Teza	Idem	Idem
78	Villacián	Idem	Idem
79	Lloregot	Idem	Junta de San Martín
80	Lastras de las Heras	Idem	Junta de Traslaloma
81	Cubillos de Losa	Idem	Idem
82	Santiago Tudela	Idem	Valle de Mena
83	Barruelo	Idem	Merindad de Castilla la Vieja
84	Viérgol de Mena	Idem	Valle de Mena
85	Salcedillo	Idem	Espinosa de los Monteros
86	Panizares de Valdivielso	Idem	Merindad de Valdivielso
87	Quintanilla Montecabezas	Idem	Merindad de Cuesta Urria
88	Loranquillo	Idem	Quintanalaranco
89	Alarcia	Idem	Rábanos
90	Pradilla Belorado	Idem	Fresneda de la Sierra
91	San Clemente del Valle	Idem	San Vicente del Valle
92	San Vicente del Valle	Idem	Idem
93	Turrientes	Idem	Cerratón de Juarros
94	Sotillo de Rioja	Idem	Redecilla del Campo
95	Peñacoba	Idem	Santo Domingo de Silos
96	Ahedo de Salas	Idem	La Revilla
97	Paules de Lara	Idem	Jurisdicción de Lara
98	Cubillo del César	Idem	Los Ausines
99	Cubillejo de Lara	Idem	Mambriñás de Lara
100	Moncalvillo de Lara	Unitaria niños	Moncalvillo de la Sierra
101	Idem	Unitaria niñas	Idem
102	Hiniesta	Mixta	Barrios de Colina
103	San Juan de Ortega	Idem	Idem
104	Cuzcurrita de Juarros	Idem	Cueva de Juarros
105	Modúbar de San Cibrián	Idem	Idem
106	Robredo Sobresierra	Idem	Gredilla la Polera
107	Cobos de la Molina	Idem	Molina Ubierna
108	Palazuelos de la Sierra	Idem	Palazuelos de la Sierra
109	Ruyales del Páramo	Idem	Quintanilla del Pez
110	Las Rebolledas	Idem	Las Rebolledas
111	Brieva de Juarros	Idem	San Adrián
112	Santovenia de Oca	Idem	Santovenia de Oca
113	Susinos del Páramo	Idem	Susinos del Páramo
114	Melgosa de Burgos	Idem	Tobes y Rahedo
115	San Pedro la Hoz	Idem	Galbarros
116	Galbarros	Idem	Idem
117	Molina del Portillo	Idem	Barcina de los Montes
118	Arconada	Idem	Carcedo de Bureba

119	Bárcena de Bureba	Mixta	Abajas
120	Caborredondo	Idem	Galbarros
121	Reinoso de Bureba	Idem	Reinoso de Bureba
122	Buezo	Idem	Salinillas
123	Vileña	Idem	Briviesca
124	Cebrecos	Idem	Cebrecos
125	Ciruelos de Cervera	Unitaria niñas	Ciruelos de Cervera
126	Aguillo	Mixta	Condado de Treviño
127	Golernio	Idem	Idem
128	Villanueva Tobera	Idem	Idem
129	Zurbitu	Idem	Idem
130	Villatuelda	Idem	Villatuelda
131	Cuzcurrita Aranda	Idem	Brazacorta
132	Colonia Enebrada	Idem	Aranda de Duero
133	Torrepadierne	Idem	Pampliega
134	Vizmaló	Idem	Revilla Vallejera
135	Villasidro	Idem	Villasidro
136	Vallunquera	Idem	Castrojeriz
137	Manciles	Idem	Manciles
138	Citores del Páramo	Idem	Citores del Páramo
139	Pedrosa del Páramo	Unitaria niños	Pedrosa del Páramo
140	Idem	Unitaria niñas	Idem
141	Turzo	Mixta	Orbaneja del Castillo
142	Nocedo	Idem	Gredilla de Sedano
142	Quintanajuar	Idem	Masa
143	Villavedón	Unitaria niños	Villavedón
144	Idem	Unitaria niñas	Idem
145	Palazuelos de Villadiego	Mixta	Idem
146	Plágaro	Idem	Valle de Tobalina
147	Villota y Baró	Idem	Junta V. Losa
148	Villaño	Idem	Junta San Martín de Losa
149	Villaescusa de Tobalina	Idem	Valle de Tobalina
150	San Martín de Mancobo	Idem	Medina de Pomar
151	Leva de Valdeporres	Idem	Merindad de Valdeporres
152	Cuestaahedo	Idem	Merindad de Montija
153	Tartalés de los Montes	Idem	Merindad de Valdivielso
154	Quintanalacuesta	Idem	Merindad de Cuesta Urria
155	Tartalés de Cilla	Idem	Trespaderne
156	Quecedo	Unitaria niños	Merindad de Valdivielso
157	Idem	Unitaria niñas	Idem
158	Rábanos	Mixta	Rábanos
159	Villamudria	Idem	Idem
160	Araya de Oca	Idem	Araya de Oca
161	Cerratón de Juarros	Idem	Cerratón de Juarros
162	Ocón de Villafranca	Idem	Villafranca Montes de Oca
163	Aceña de Lara	Idem	Jurisdicción de Lara
164	Vega de Lara	Idem	Idem
165	Hinojar del Rey	Unitaria niños	Hinojar del Rey
166	Idem	Unitaria	Idem
167	Hoyuelos de la Sierra	Mixta	Hoyuelos de la Sierra
168	Arroyo de Salas	Idem	Castrovido
169	Terrazas	Idem	Idem
170	Hortezuelos	Idem	Santo Domingo de Silos
171	Hinojar de Cervera	Idem	Idem
172	Bezares	Idem	Valle de Vald Laguna
173	Modúbar de la Cuesta	Idem	Carcedo de Burgos
174	Villalbal	Idem	Cardeñuela
175	Cardeñuela Ríopico	Idem	Idem
176	Marmellar de Abajo	Idem	Marmellar
177	Quintanilla Ríopico	Idem	Orbaneja
178	Orbaneja Ríopico	Idem	Idem
179	Quintanarroz	Idem	Quintanarroz
180	Lermilla	Idem	Idem
181	Villariego	Idem	Villariego
182	Uzquiza	Idem	Villorobe
183	Zalduendo	Idem	Zalduendo

184	Arroyo de Muñó	Mixta	Villavieja de Muñó
185	Valdearnedo	Idem	Carcedo de Bureba
186	Quintanaurria	Idem	Idem
187	Quintanilla Caberrojás	Idem	Rojas de Bureba
188	Barcina de los Montes	Unitaria niños	Barcina de los Montes
189	Idem	Unitaria niñas	Idem
190	Aldea del Portillo	Mixta	Idem
191	Frias	Unitaria niños	Frias
192	Idem	Unitaria niñas	Idem
193	Idem	Unitaria niños	Idem
194	Idem	Unitaria niñas	Idem
195	Vallarta de Bureba	Unitaria niños	Vallarta de Bureba
196	Idem	Unitaria niñas	Idem
197	Santibáñez del Val	Mixta	Santibáñez del Val
198	Pinedillo	Idem	Pinedillo
199	Torrecitores	Idem	Avellanosa de Muñó
200	Iglesiarribia	Unitaria niños	Iglesiarribia
201	Idem	Unitaria niñas	Idem
202	Gandival	Mixta	Condado de Treviño
203	Marauri	Idem	Idem
204	Ascarza	Idem	Idem
205	Dordóniz	Idem	Idem
206	Muergas	Idem	Idem
207	Villanueva Soportilla	Idem	Bozoo
208	Valdezate	Unitaria niños	Valdezate
209	Idem	Unitaria niñas	Idem
210	Valcavado de Roa	Mixta	Valcavado de Roa
211	Pedrosa de Duero	Idem	Pedrosa de Duero
212	Fuentemolinos	Unitaria niños	Fuentemolinos
213	Idem	Unitaria niñas	Idem
214	Brazacorta	Unitaria niños	Brazacorta
215	Idem	Unitaria niñas	Idem
216	Villalbilla de Gumiel	Unitaria niños	Villalbilla de Gumiel
217	Idem	Unitaria niñas	Idem
218	Tubilla del Lago	Unitaria niños	Tubilla del Lago
219	Idem	Unitaria niñas	Idem
220	Pinillos de Esgueva	Unitaria niños	Pinillos de Esgueva
221	Idem	Unitaria niñas	Idem
222	Fuentenebro—niños	Unitaria número 1	Fuentenebro
223	Idem	Unitaria número 2	Idem
224	Fuentenebro—niñas	Unitaria número 1	Idem
225	Idem	Unitaria número 2	Idem

Se concede un plazo de veinte días, a partir de esta fecha, para que los Maestros interesados puedan presentar ante la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, las objeciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión indebida de alguna escuela, así como el orden de prioridad establecido, aportando los datos comprobantes de las razones de su objeción, según dispone el número 5, de la Reglamentación de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1.º de febrero último (B. O. del Estado de 24 del mismo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1962.—El Delegado, José Muñoz Maldonado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en Pro-

ceso de cognición instado por don Sebastián Marcos Alvarez, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, contra don Angel Ruiz Revuelta, mayor de edad, industrial y vecino de Reinosa, constituido en rebeldía, sobre reclamación de 5.211 pesetas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta,

por primera vez, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen y bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el Juzgado comarcal de Reinosa y en el municipal núm. 1 de Burgos, habiéndose señalado para el día 30 de abril próximo, a las 11,30 ho-

ras, en la sala audiencia del Juzgado. No se admitirán licitadores que no hagan previamente el depósito del 10 por 100 de las valoraciones dadas, ni tampoco posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de sus avalúos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder los bienes a tercero. Han de presentar los interesados el documento de identidad y se advierte que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el propio demandado Sr. Ruiz Revuelta:

Bienes objeto de subasta

Una moto "Montesa", matrícula S-24.136. Valorada en 15.000 pesetas.

Dos cochinos de raza York, valorados unos de ellos en 4.800 pesetas y el otro en 3.200 pesetas; en suma, 8.000 pesetas.

Total valoración, 23.000 pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

1.243.—D.—170'15

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

Concurso de fotografías sobre temas de concentración parcelaria

Teniendo en cuenta que al finalizar el actual ejercicio se cumplirá el X aniversario de la promulgación de la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Concentración Parcelaria, esta Dirección ha considerado conveniente convocar un concurso de fotografías sobre temas de concentración parcelaria, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en el citado concurso todos los fotógrafos, profesionales o no.

2.º Cada concursante podrá

presentar cuantas fotografías estime conveniente, realizadas por cualquier procedimiento, pero siempre sobre temas relacionados más o menos directamente con la actividad de la concentración parcelaria.

Las fotografías deberán ofrecer un doble valor artístico y agrario en tema preferentemente original. Se considerarán adecuados especialmente aquellos temas que recogen el excesivo grado de parcelación de la propiedad de una determinada zona, los inconvenientes que esto puede originar en cuanto a las operaciones de cultivo, así como aquellas otras que muestren la nueva distribución de la propiedad en zonas ya concentradas en donde se ponga de manifiesto la mayor regularidad y dimensión de las nuevas fincas o se recojan las obras y mejoras territoriales realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria con motivo de dicha mejora.

También se consideran adecuadas las que se refieren a aspectos humanos de la actividad de concentración parcelaria (trabajos de las Subcomisiones de Tránsitos Locales, Asambleas y actos de divulgación, etc....) y en general las que se refieran a aspectos típicos de la agricultura de la zona.

3.º El tamaño único de cada fotografía será el de 18 por 24, sin marco ni vidrio, montadas sobre cartulina blanca o en tono claro, siendo el tamaño total, ya montados sobre cartulina, de 32 por 40.

4.º En el margen inferior de cada cartulina figurará un lema, y al dorso se hará constar el lugar en que fue tomada la fotografía, así como los datos precisos para su identificación. En sobre aparte, cerrado y rotulado al exterior con el mismo lema, se hará constar el nombre y direc-

ción del Concurante, con letra clara y legible.

5.º Las fotografías deberán entregarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), cualquier día laborable de ocho y media a dos y media de la tarde, hasta el día 30 de mayo a las doce de la mañana, en que terminará el plazo de admisión.

6.º Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas y que estará constituido por el Delegado Central de Coordinación y Propaganda del Servicio de Concentración Parcelaria, como Presidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Obras y el Jefe del Departamento de Estudios, actuando como Secretario un funcionario de la Delegación Central de Coordinación y Propaganda.

7.º Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional, hasta tanto sus autores entreguen los negativos correspondientes. Recibidos éstos, se formalizará la admisión, abonándose por cada fotografía en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de 50 pesetas, por cada fotografía en color 180 pesetas, también con su correspondiente negativo.

En los casos de fotografías en serie, se abonará en cada caso la cantidad señalada anteriormente por cada una de las fotografías admitidas, que podrán ser la totalidad o parte de las que constituyan la serie. Para que se la considere como tal, la serie deberá constar, al menos, de seis fotografías admitidas.

8.º El Jurado de admisión se reunirá con la frecuencia necesaria mientras esté abierto el período de presentación de fotografías, con objeto de que en un

plazo breve pueda comunicarse a los concursantes si sus trabajos han sido o no admitidos. Los trabajos rechazados podrán ser recogidos por sus autores o se devolverán por correo a los no residentes en Madrid.

9.º Terminado el período de admisión se reunirá en los quince días siguientes el Jurado Calificador, el cual estará constituido por el Secretario Técnico, como Presidente; por el Delegado Central de Coordinación y Propaganda, como Vicepresidente; como Vocales los Jefes de las Secciones de Cartografía y Topografía, Obras y Proyectos de Concentración Parcelaria y Jefe del Departamento de Estudios, actuado como Secretario un funcionario de la Delegación Central de Coordinación y Propaganda.

10. Los Premios, que podrán ser declarados desiertos, se concederán a las mejores fotografías, de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador y serán los siguientes:

Premios a fotografías en serie

Un primer premio: 10.000 Pesetas.

Un segundo premio: 5.000.

Dos premios terceros, a 3.000.

Cinco premios cuartos, a 1.500 pesetas.

Premios a fotografías sueltas

Un primer premio: 3.000 pesetas.

Un segundo premio, 2.000.

Un tercer premio, 1.000.

Dos premios cuartos, a 750.

Cuatro premios quintos, a 500.

Seis premios sextos, a 250.

11. Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Servicio de Concentración Parcelaria, el cual podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente. Dentro del mes de junio se dará a conocer pública-

mente el fallo del Jurado, que será inapelable.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Director.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

“Uralita”, S. A., contratista de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de Melgar de Fernamental (Burgos), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de ese anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos.

Valladolid, 3 de abril de 1962.
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1.216.—D-131'15

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Debidamente autorizada por la

Junta Administrativa de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura de Obras Públicas, esta Jefatura saca a subasta un turismo Seat 1400-A. El pliego de condiciones, Precios de licitación y demás extremos se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Dependencia, calle Fernando Alvarez, 3, donde podrán examinarse durante las horas de oficina.

Se admitirán Proposiciones hasta las 13 horas del día 25 de abril de 1962, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las once horas del día siguiente.

Burgos, 4 de abril de 1962.
El Ingeniero Jefe, J. S. Muré-laga.

1.227.—D-70'10

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Julián García Seco y otros, industriales y vecinos de esta capital, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1961, sobre impuesto de consumos de lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 29 de marzo de 1962.
El Secretario de la Sala, José María de Encío.

Ayuntamiento de Albillos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto

de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albillos, 30 de marzo de 1962.
El Alcalde, Ezequiel Hortigüela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lodoso, Marmellar de Abajo, Pedrosa de Río Urbel, Velles de Palenzuela, Vallejera, Monasterio de Rodilla, Revilla Valléjera, Piérnigas, Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Sordillos, Santo Domingo de Silos, Cardeñuela Riopico, Santa María Ananúñez, Guadilla de Villamar, Santa María del Invierno, Espinosa del Camino, Villambistia y Junta administrativa de Vizmallo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pradoluengo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y en virtud de haber quedado desiertas las dos subastas anunciadas con anterioridad, al día siguiente de transcurridos los diez hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de quinientas cincuenta y cuatro hayas maderables con doscientos cuarenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas del monte "Acebal Vizcarra", de esta pertenencia, mediante la rebaja del 20 por 100 de su tasación primitiva, quedando para esta nueva tasación el precio de 274.657,36 pesetas y un índice de 343.344,20 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones, reinteegradas y extendidas en modelo oficial, se presentarán en esta Secretaría hasta las cinco de la tarde del día anterior señalado para la subasta.

Pradoluengo, 4 de abril de 1962.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

1.236.—D-116'15

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Solicitada por don Bienvenido Medel González, la fianza constituida para responder a la ejecución de las obras de dos viviendas para funcionarios, se anuncia al público para conocimiento y a efectos de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación vigente.

Hontoria del Pinar, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde, José Navazo.

1.228.—D-42'60

Ayuntamiento de Belorado

"Electra de Burgos", Sociedad Anónima, ha solicitado de este Ayuntamiento, y el Ayuntamiento admitido el trámite, licencia para aprovechar el subsuelo de la vía pública, así como para instalar un transformador de energía eléctrica, subterráneo, con cable de carga, también subterráneo.

El expediente correspondiente se expone al público durante el plazo de treinta días naturales a los efectos legales.

Belorado, 2 de abril de 1962.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

1.217.—D-52'10

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hoyales de Roa

Valentín Domingo Sanz, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hoyales de Roa,

Hago saber: Que esta Hermanidad celebrará asamblea plenaria extraordinaria, el día 15 de abril del corriente año, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procede, del presupuesto extraordinario, para el servicio de cohetes granifugos contra el pedrisco.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 1 de abril de 1962.—El Jefe de la Hermanidad, Valentín Domingo.

1.220.—D-85'10

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos